1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1. OBJETO:

"ADQUISICION DE SUCCIONADOR CON EL FIN DE ATENDER LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALÍAS BPIN 2020000050003".

1.2. ALCANCE:

Conforme las especificaciones técnicas descritas en el presente documento el contratista deberá entregar a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, los bienes que se relacionan a continuación:

ITEM	INSUMO	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA
1	SUCCIONADOR Y/O ASPIRADOR DE SECRECIONES	Unidad	76

1.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Con base en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios la entidad identifica el bien o servicio y establecer el sector económico al que pertenece la adquisición, así: SECTOR – BIENES Código UNSPSC 42000000: EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS:

FAMILA	CLASE	PRODUCTO	
42270000	42271900	42271907	**SUCCIONADOR Y/O ASPIRADOR DE SECRECIONES**

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá en vigencia del presente contrato entregar los elementos conforme se describe a continuación:

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD	PRESENTACION COMERICAL
SUCCIONADOR Y/O ASPIRADOR DE SECRECIONES	1. Modo de operación continuo. 2. Rango de presión de trabajo hasta (560) mmHg o mayor. 3. Nivel de ruido menor o igual a 60Db. 4. Nivel de flujo ajustable. 5. Motor libre de aceite. 6. Manómetro indicador de presión en dos escalas. 7. Reservorio con capacidad de 800 A 1200 CC. 8. Manija de transporte. 9. Requerimiento eléctrico: 110/120VAC-50-60Hz.	76	UNIDAD

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de Un (1) MES contado a partir de la firma del acta de inicio del mismo, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se efectuará en Secretaría de Salud Cundinamarca Calle 26 N° 51-53 Bogotá. D.C., y/o en los municipios del departamento donde deberán quedar instalados y en funcionamiento los bienes adquirir, como se relaciona a continuación:

- **Ítem Succionador y/o aspirador de secreciones**

ENTIDAD	MUNICIPIO	CANTIDAD
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTA	Bogotá	1
ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	Viota	1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	Ubaté	1
ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR TOCAIMA	Tocaima	1
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	Soacha	1
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SALES	San Francisco de Sales	1
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	Pacho	1
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA	Medina	1
ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	Madrid	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	La Vega	1
ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA	La Mesa	1
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ZIPAQUIRA	Zipaquirá	6
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	Guaduas	1
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FOMEQUE	Fómeque	15
ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES CHOCONTA	Chocontá	1
ESE HOSPITAL JORGE CAVELIER CAJICA	Cajicá	1
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	Chía	1
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Facatativá	1
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	Anolaima	1
E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	Vergara	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	Sopo	1
E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	Gacheta	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE	Funza	1

LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA		
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	El colegio	1
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	Fusagasugá	14
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	Cáqueza	1
E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	Villeta	2
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	La palma	2
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO ARBELAEZ	Arbeláez	1
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	Guachetá	1
E.S.E POLICLINICO DE JUNIN	Junín	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA (E.S.E.) HOSPITAL VIANI PRIMER NIVEL DE ATENCION	Viani	1
E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	Sasaima	1
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	Mosquera	1
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO SESQUILE	Sesquilé	2
E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT	Girardot	6

2.3. FORMA DE PAGO:

Se cancelará mediante un único pago contra entrega de los bienes requeridos previa presentación por parte del contratista de: 1. La factura incluido IVA, (si aplica), 2. Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 3. Acta de ingreso a almacén de cada uno de los hospitales y/o lugares en los que ha entregado cada uno de los bienes objeto del presente contrato. 4. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato 5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. NOTA 1,- El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan

Anual Mensualizado de Caja -PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. NOTA 1,- El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras GESTION CONTRACTUAL Código: A-GC-FR-035 Versión: 01 FORMATO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA URGENCIA MANIFIESTA Fecha aprobación: 22/03/2020 3 que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.4.1. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente establecidas en el alcance del estudio previo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. El contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y en la Resolución 0312 de 2019 en materia de seguridad y salud en el trabajo.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

2.4.2. Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato conforme las especificaciones técnicas, fijadas y descritas a continuación:

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
SUCCIONADOR Y/O ASPIRADOR DE SECRECIONES	1. Modo de operación continuo.
	2. Rango de presión de trabajo hasta (560) mmHg o mayor.
	3. Nivel de ruido menor o igual a 60Db.
	4. Nivel de flujo ajustable.
	5. Motor libre de aceite.
	6. Manómetro indicador de presión en dos escalas.
	7. Reservorio con capacidad de 800 A 1200 CC.
	8. Manija de transporte.
	9. Requerimiento eléctrico: 110/120VAC-50-60Hz.

2. Entregar los bienes objeto del contrato conforme las cantidades solicitadas por la entidad debidamente instalados y en completo funcionamiento en cada uno de los hospitales y/o lugares que para todos los efectos se relacionan:

- **Ítem Succionador y/o aspirador de secreciones**

ENTIDAD	MUNICIPIO	CANTIDAD
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTA	Bogotá	1
ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	Viota	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	Ubaté	1

ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR TOCAIMA	Tocaima	1
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	Soacha	1
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SALES	San Francisco de Sales	1
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	Pacho	1
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA	Medina	1
ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	Madrid	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	La Vega	1
ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA	La Mesa	1
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ZIPAQUIRA	Zipaquirá	6
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	Guaduas	1
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FOMEQUE	Fómeque	15
ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES CHOCONTA	Chocontá	1
ESE HOSPITAL JORGE CAVELIER CAJICA	Cajicá	1
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	Chía	1
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Facatativá	1
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	Anolaima	1
E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	Vergara	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	Sopo	1
E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	Gacheta	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	Funza	1
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	El colegio	1

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	Fusagasugá	14
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	Cáqueza	1
E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	Villeta	2
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	La palma	2
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO ARBELAEZ	Arbeláez	1
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	Guachetá	1
E.S.E POLICLINICO DE JUNIN	Junín	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA (E.S.E.) HOSPITAL VIANI PRIMER NIVEL DE ATENCION	Vianí	1
E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	Sasaima	1
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	Mosquera	1
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO SESQUILE	Sesquilé	2
E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT	Girardot	6

3. Los equipos deben ser nuevos, entiéndase como nuevo los equipos que su fecha de fabricación no sea superior a dos (2) años, que no se evidencie que son repotenciados, ni que hayan sido usados en procesos de demostración en servicios asistenciales, por cuanto el contratista debe adjuntar una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en donde se pueda corroborar lo requerido.

4. Asumir todos los costos requeridos para la instalación de cada uno de los bienes objeto del contrato en cada uno de los lugares definidos para tal fin.

5. Destinar el personal y utilizar los recursos mínimos requeridos, más los que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.

6. Garantizar la idoneidad de las personas responsables de la ejecución del contrato y demás obligaciones que se generen en la ejecución del mismo.

7. Entregar cada uno de los bienes adquiridos los siguientes documentos:

- Certificación como importador directo: Certificación expedida por el representante legal de la entidad como importador directo; en caso de estar dentro de una cadena de distribución entregar certificación de autorización por parte del distribuidor directo.
- Certificación de Alertas Sanitaria e Informes de Seguridad Recall: Certificación expedida por el representante legal de la entidad; donde exprese que el equipo no se encuentra inmerso en alertas sanitarias o informes de seguridad vigentes.
- Certificación de disponibilidad de repuestos, consumibles y accesorios: Certificación expedida por el fabricante; donde certifique la disponibilidad en Colombia; de repuestos, consumibles y accesorios por cada tipo de tecnología ofertada mínimo por cinco (5) años contados a partir del año de entrega de los bienes.
- Certificación de garantía: Certificación expedida por el fabricante y el representante legal de la entidad donde certifiquen que los equipos cuentan con un tiempo de garantía de al menos un (1) año entre fábrica y proveedor.
- Certificación de cobertura de mantenimientos preventivos: Certificación expedida por el representante legal de la entidad donde certifique que durante la vigencia de la garantía el contratista se compromete a realizar mantenimientos preventivos, de los cuales se entiende: aquellas acciones técnicas que permitan mantener los bienes en condiciones óptimas para su funcionamiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, acciones que van encaminadas a garantizar el buen desempeño de la tecnología y las cuales se ejecutan bajo programación para prevenir fallas, mantener los equipos en condiciones de seguridad adecuadas y garantizar su operatividad. Para tal fin se contemplan como mínimo dos (2) visitas anuales durante el periodo de garantía o mayor según recomendaciones de periodicidad dadas por parte del fabricante y programadas mediante cronograma el cual debe ser entregado junto con los documentos técnicos de los equipos.

- Certificación de cobertura de mantenimientos correctivos: Certificación expedida por el representante legal de la entidad donde certifique que durante la vigencia de la garantía se compromete a atender los llamados generados por el personal; cuya finalidad sea la asistencia técnica por fallas en la tecnología, que afecten de manera parcial o total el funcionamiento de los equipos. Para este caso se realizará reporte vía telefónica o correo, por el delegado del Hospital y el contratista se obliga a dar respuesta presencial en un término máximo de 12 horas siguientes al reporte, si esta no pudo ser solucionada de forma telefónica, para lo cual la asistencia por esta vía debe ser inmediata.

 Si durante el tiempo de garantía se requiere mantenimiento correctivo, que involucre cambio de piezas, partes o repuestos, el contratista debe suministrarlos sin ningún costo para el hospital o para la Secretaría de Salud de Cundinamarca, siempre y cuando las fallas del o los bienes obedezcan a defectos de fabricación o fallas en condiciones normales de uso. Si las fallas corresponden a mala manipulación de los equipos, el contratista debe entregar el respectivo informe técnico, que detalle el diagnóstico, registro fotográfico y la justificación de por qué no se dará cubrimiento a la garantía y anexar el listado del elemento o elementos requeridos para volver el equipo a su estado normal de funcionamiento. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante, nuevos y originales, para garantizar la integridad del mismo.

En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes o del equipo en su totalidad, por falla no reparable, el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas. El servicio no podrá permanecer deshabilitado por un tiempo superior a seis (6) horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de treinta (30) días calendario, el elemento deberá ser remplazado por un equipo nuevo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para la E.S.E o la Secretaría de Salud.

- Certificación de cobertura de capacitaciones: Certificación expedida por el representante legal de la entidad donde certifique que durante la vigencia de la garantía se compromete a realizar mínimo dos (2) capacitaciones anuales con cobertura a todos los turnos que maneje la entidad, cuyo tema principal será el Uso y manejo de la tecnología.

- Certificación de personal: Certificación expedida por el representante legal de la entidad donde certifique que, durante la vigencia de la garantía para todas las actividades derivadas de la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los diferentes tipos de tecnología contara con el talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, certificado y con los documentos que aplique según normatividad (Tarjeta profesional, Registro Invima).

8. Documentos técnicos a entregar:

- Registro sanitario vigente.
- Autorización de importación otorgada por el grupo VUCE del Instituto Nacional de Vigilancia y Alimentos INVIMA, para los productos vitales no disponibles. (En caso de no contar con registro sanitario y que hayan sido importador durante el periodo de emergencia sanitaria)
- Registro de Importación.
- Guía rápida de manejo por cada ítem en idioma español.
- Protocolo de limpieza y desinfección siguiendo recomendaciones del fabricante
- Protocolo de mantenimiento preventivo siguiendo recomendaciones del fabricante
- Manuales originales en idioma español. (Usuario, servicio técnico)
- Hoja de vida-Ficha técnica de la tecnología.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que, con la declaratoria de URGENCIA MANIFIESTA, la gobernación de Cundinamarca puede realizar contratación directa que le permite contar con herramientas para actuar más fácil y rápidamente con las ayudas e implementos necesarios para la comunidad., y en atención a lo establecido en el "PROTOCOLO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESTINADOS A ATENDER LA CONTINGENCIA GENERADA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)" emitido para el efecto por la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca, se solicita ofertas con el objeto de determinar el valor requerido para la presente contratación.

ITEM	INSUMO	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Succionador y/o aspirador de secreciones	UNIDAD	96		NA	

De acuerdo con lo anterior, se definirá el valor para la presente contratación el cual en todo caso corresponde a los recursos asignados en el plan de acción previsto para la presente contratación y que será ejecutado conforme los valores unitarios anteriormente descritos de conformidad con las necesidades de la entidad, hasta su agotamiento total.

Los valores anteriores incluyen los impuestos departamentales como aparecen a continuación:

DESCUENTOS	PORCENTANJE OBSERVACIONES
Retención ICA	Dependiendo de la actividad y RUT (6.9 9.66 11.04) x mil
Retención en la fuente	Dependiendo del concepto del contrato 10, 11. 6. 4. 2.5 %
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro desarrollo	2%
Estampilla pro hospitales	2%
Estampilla pro universidad de Cundinamarca	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Electrificación	$3600

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato y el valor del mismo se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a la Secretaría de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Por lo tanto, se hace necesario que EL CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, con NIT. No. 899.999.114-0, las garantías que se relacionan a continuación para los siguientes eventuales riesgos;

- **Garantía de Cumplimiento del Contrato**: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado

- **Garantía de Calidad de los bienes:** Suficiencia de la Garantía de Calidad de los bienes: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El amparo de calidad de los bienes cubre al Departamento de Cundinamarca de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta, así mismo permitirá al Departamento de Cundinamarca garantizar el cubrimiento en el caso de que los bienes entregados por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de bienes, las señaladas en el contrato, o en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, o en la oferta.